línea 32 y fs 165 línea 24, "Gobierno", "Boldevilla", "indique" y "A la", respectivamente, Vale-
Testado a fs 158 línea 22, No Vale-
Fuera de la línea a fs 162- "fecha que haya dejado de prestar servicios"- Vale-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.-

Sesión 74a.

Día 13 de Julio de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día trece del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Na-

cional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Fernández y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

13.356 8/931. 1º- Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º, al disponer el pase de la maestra Sra Enriqueta E. F. de Zabala Ortiz, de la escuela nº 6 a la nº 16 de su jurisdicción, por tratarse de un hecho consumado.

2º- Hacer saber a la mencionada Corporación que reglamentariamente debió esperar la resolución del Consejo Nacional, para hacer efectiva la medida mencionada.-

31.624 H/930 Aprobar, provisionalmente, para ser usado en sexto grado de las escuelas comunes, el libro "Recuerdos de la Infancia" por Julio Aramburu,- el cual debe ser sometido nuevamente a consideración del Consejo, una vez colocado dentro de las condiciones reglamentarias.-

18.461 O/931. Aprobar, con carácter definitivo el texto para quinto grado titulado "Atlántida", por Florian Oliver, fijándose como precio de venta para el Consejo un peso con cuarenta centavos moneda nacional y un peso ochenta centavos para el público.-

689 D/931. Archivar el presente expediente.—

11.484 10/930 Ubicar en la escuela n. 23 del Consejo Escolar 13º cuya dirección se encuentra vacante, a la directora en disponibilidad, Sra Luisa C. de Segovia.—

13.999 M/931. Fijar provisoriamente en noventa centavos moneda nacional para el Consejo y en un peso y diez centavos para el público, el precio de venta del texto "Pleno día", por José Mas, siempre que el libro una vez terminado, reuna características concordantes con la parte ya impresa presentada por el autor.

27.346 5/930. 1º.— No aprobar los textos de lectura a los cuales se refiere este expediente.—

2º.— Manifestar al recurrente que no es posible tomar en consideración el texto de Geografía y Atlas, por cuanto el Consejo no adquiere otros libros que los de lectura.—

19.105 C/931. Se dió lectura al siguiente proyecto de la Comisión Didáctica:

"Honorable Consejo:

La Comisión Didáctica considera de estricta necesidad establecer, en presencia del momento actual, el verdadero concepto del "maestro argentino", no solo como funcionario de la docencia, sino como instrumento de la sociedad política para cumplir los altos y bien entendidos intereses de la enseñanza.—

Nuestras leyes educacionales no se han dictado para mecanizar la función docente, con abstracción del sentido de patria, bandera, territorio, población y clima, inspirándose por el contrario, en un claro

espíritu nacionalista, dentro de los ideales propios y mas adelantados de los pueblos civilizados.
Antes que maestros o profesores, son ciudadanos de la comunidad argentina y como tales, sujetos y objetos de la soberanía nacional, investidos al propio tiempo de la misión más grande y de mayor responsabilidad, como es la de moldear en el alma del niño el carácter inequívoco de la nacionalidad, dentro de la tradición y de las instituciones patrias.
Si en alguna parte existe o puede existir la perfección del ciudadano, como conciencia y responsabilidad patriótica, es originariamente en la persona del maestro, a quién la sociedad le entrega sus hijos para que los forme y los dirija en su infancia con arreglo al dogma intangible de la nacionalidad.-
Síguese, como consecuencia inmediata, que el maestro debe ser, de entre los conciudadanos, el más celoso cumplidor de los deberes cívicos, resultando, entonces, incompatible toda conducta que, por cualquier motivo, se aparte de la imposición categórica de ser, antes que todo, un servidor de la patria y portavoz de su porvenir.
Por consiguiente, el educador oficial que desentonase en la guarda fervienta del culto a los principios básicos de la sociedad política argentina, habría desertado del máximo deber que le tiene asignada su función docente y, en tal supuesto, debe ser considerado como el soldado que

abandona la guardia y entrega al mayor peligro la honra de nuestro pabellón.-

Ni la monarquía, ni el comunismo tienen cabida en nuestro sistema republicano, representativo y federal.- Esto lo sabe el maestro argentino y esta noción fundamental debe ser trasmitida a los niños de las escuelas con sinceridad y constancia, con sinceridad para coordinar el latido del corazón ciudadano y con constancia, a fin de imprimirle el sentido de la abnegación y el sacrificio que son los más altos exponentes de la vida cívica.

La patria, ante todo y sobre todo, es un hecho y una cordialidad que fecunda y prolifera la teoría y la doctrina de la convivencia social.-

En tal virtud, creé esta Comisión Didáctica, que V. H. debe encargar a la Inspección General de las Escuelas, proponer las medidas conducentes para que los miembros de la docencia, ajusten su conducta rigurosamente a la letra y el espíritu de nuestras instituciones, sin transigir con nada que empañe la claridad de su ideal.-

Comisión Didáctica, Julio 13 de 1931.-

Fdo- Segundo J. Tieghi.- "Correa".-

El H. Consejo resolvió:

1º- Encargar a los Inspectores Generales de la Capital, Territorios, Provincias, Adultos y Particulares, propongan las medidas conducentes para que los miembros de la docencia, ajusten su conducta rigurosamente a la letra y el espíritu de nuestras instituciones, sin transigir con nada que empañe

la claridad de su ideal.-

2°- Fijar, para tal efecto, a los Inspectores Generales mencionados, un plazo de 15 días.-

[redacted]

48.303 E/930. No aprobar el texto a que se refieren estas actuaciones.-

4717. S/931. Tener en cuenta para la primer vacante de Escribiente que se produzca en la Repartición después de solucionada la situación del personal a que se refieren resoluciones anteriores, al Sr. Jesús Sánchez.-

20.345 5/929. 1°- Aprobar los ante-proyectos de los edificios que han de reemplazar a los que actualmente ocupan las escuelas Nros 2 y 4 del Consejo Escolar 5°, sitas en las calles San Antonio 682, y Vieytes 1469, respectivamente.-

2°- Encomendar desde ya al Consejo Escolar 5°, las gestiones tendientes a obtener los locales necesarios para el traslado de las mismas, mientras dure la reconstrucción de sus locales actuales, con el objeto de no entorpecer la iniciación de los cursos escolares del año próximo.- El contrato respectivo podrá formalizarse por dos años con uno de prórroga a opción del H. Consejo.-

641 D/930. 1°- Aprobar el ante-proyecto para edificación de la escuela No 1. "Coronel Olavarría", Consejo Escolar 16°, calle Triunvirato 5129 presentado por la Dirección de Arquitectura.-

2°- Comunicar al Consejo Escolar 16° esta resolución para que consiga una casa en que

provisoriamente pueda funcionar la escuela Nº 1, durante el próximo año escolar y mientras dure la reedificación ordenada.-

13.435 P/931. Mantener la autorización provisoria para el uso del texto para primer grado inferior "Mi Nido", por Catalina Fausera, siempre que el precio del mismo, se ajuste a la escala establecida.-

17.323 18º/931. Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de primera categoría de la escuela nº 15 del Consejo Escolar 18º, Srta Viena Aragona.-

16.666. 18º/931. Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria de la directora de la escuela nº 18 del Consejo Escolar 18º, Srta María Angélica Medina.-

19.104 C/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Sra Elena González de Córdoba, directora de la escuela nacional nº 31 de la provincia de Corrientes.-

19.103 C/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Sra. Emma B. Lancelle de Artigas, directora de la escuela nº 18 del Territorio de Formosa.-

11.046 B/931. Acordar goce del 75% de sueldo en la licencia concedida sin él, desde el 17 de agosto hasta el 15 de octubre de 1930, a la maestra auxiliar de la escuela nº 71 de Buenos Aires, Sra. Elvira C. de Pérez.-

7404 O/930. Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto para segundo grado titulado "Granos de Oro", por Lina Varga fijándose como precio de venta del mismo no

venta centavos moneda nacional para el Consejo y un peso con diez centavos para el público.-

18.517. K/931. Disponer la devolución del depósito de garantía al Sr. Ignacio Rodrigo, por la suma de trece mil cien pesos en efectivo y de once mil pesos en Títulos Nacionales.-

10.634 11/931. 1°- Aprobar los servicios prestados por el portero Don José Fernández durante los meses de enero y febrero p. pdos.-

2°- Estadística informará sobre el personal de servicio con que cuenta la escuela n° 21 del Consejo Escolar 11° y si es posible la ubicación en la misma del nombrado Fernández.-

9173 K/926. Aprobar la nueva edición (1931) del libro de primer grado inferior "El Amigo de los Niños", por Clotilde Ortelli.-

[redacted]

17.453 1/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Lina M. Liansu: maestra de primera categoría de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 1°.-

Francisco Corbani: profesor de música (dos cátedras), de las escuelas n° 19 del Consejo Escolar 1° y 11 del Consejo Escolar 7°.-

Concepción Costa de Lanosa: maestra de primera categoría de la escuela n° 17 del Consejo Escolar 10°.

Eduviges Toni de Centurión: maestra de primera categoría de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 10°.-

Delia Vignolo: vice-directora superior de la escuela n.° 18 del Consejo Escolar 14°.-
Angela C. de Carrasquero: vice-directora superior de la escuela n.° 19 del Consejo Escolar 15°.-
Zulema J. de Soria: profesora de música (cátedra) de la escuela n.° 4 del Consejo Escolar 19°.
Teresa Abriani: maestra de primera categoría de la escuela n.° 1 del Consejo Escolar 19°.-

4858 K/931. 1°- Estar a lo resuelto el 16 de marzo ppdo, en cuánto se trasladó a la escuela n.° 5 de Río Negro, en carácter de maestra especial de manualidades a la profesora especial de la de adultos n.° 5 del Consejo Escolar 10; Sra Leonor F. de Kirchmayr.-

2°- Aceptar la renuncia que presenta la maestra especial de manualidades de la escuela n.° 5 de Río Negro, Srta Nélida Estela Figallo.-

17.029 E/931. 1°- Ascender a la segunda categoría los directores de tercera de las escuelas de la Ley 4874 que reunan las mayores condiciones, con antigüedad al 1° del corriente, hasta completar el número de vacantes existentes en aquella.-

2°- La Oficina de Estadística elevará a la mayor brevedad una nómina de 400 directores de tercera categoría de las escuelas de la Ley 4874, que tengan título de Maestro Normal Nacional y mayor antigüedad.-

3°- La Inspección General de Provincias dará el concepto profesional de los docentes a que se refiere el art. anterior, durante los últimos cinco años y la Dirección Administrativa informará si tienen sus sueldos embargados.-

4°- La Oficina de Estadística formulará otra nómina de los 200 directores de tercera categoría que sin tener título de Maestro Normal Nacional tengan mayor antigüedad y la Inspección General de Provincias dará el concepto profesional.- Dirección Administrativa informará si tienen sus sueldos afectados por embargos.-

5°- Ascender a la categoría de auxiliares de las escuelas de la Ley 4874, a los ayudantes que reunan las mejores condiciones, con antigüedad al 1° del corriente y hasta completar el número de vacantes existentes en aquella.-

6°- La Oficina de Estadística formulará dos nóminas, una de los 400 ayudantes con título normal y otra con los que sin tener dicho título tengan mayor antigüedad en el servicio.- La Inspección General de Provincias informará sobre el concepto profesional de estos docentes y la Dirección Administrativa indicará si tienen sus sueldos afectados por embargos.-

La precedente resolución se adoptó por mayoría de votos.-

32.304. C/930. Declarar que no corresponde pronunciarse sobre el texto a que se refieren estas actuaciones.-

12913 G/931. Declarar que no corresponde pronunciarse sobre el texto "Matinal", por Gregorio Guzman Saavedra, en vista de las razones dadas por la Comisión de Textos.-

Sobre raspado a fs 169 linea 22, y fs 175 linea 23, "considera" y "existentes", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 169 renglones 6 y 7, "en", Vale.-
Testado a fs 172 líneas 4, 5, 6, 7 y fs 174 líneas 19 y 20, respectivamente. No vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos.-

Juan B. Terán

# Sesión 75a.

## Día 15 de Julio de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día quince del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A.